

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01291** 00
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por el **Banco Falabella S.A.** en contra de **Heriberto Antonio Henao Cadavid**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Manifestará bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en los mismos títulos ejecutivos y, además, que se encuentra en posesión y custodia del pagaré No. 209970745541 original objeto de ejecución, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.
2. Adecuará hechos y pretensiones, señalando las fechas exactas en las cuales se causaron los intereses de plazo, del cual se pretende se libre mandamiento ejecutivo.
3. De conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, deberá informar al Despacho la forma en la cual obtuvo el correo electrónico uniformesabc@hotmail.com que aduce corresponde al demandado, para efectos de adelantar su notificación personal a través de dicho medio digital y **allegar la evidencia**, por cuanto no aparece en la solicitud de productos persona natural, aportado con la demanda.

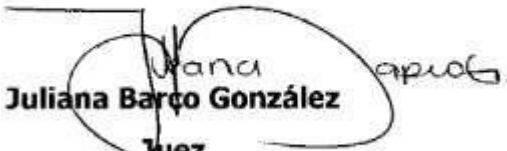
Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 24 nov 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d5cf88e00e6b6d0e480c260084ad79361d82765329a3e246b4ae33425355d6**

Documento generado en 23/11/2021 11:58:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>